



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 672

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino y Santa Cruz Xoxocotlán, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones verifiquen, y en su caso, sancionen a los centros comerciales, plazas comerciales y supermercados que cobren el estacionamiento a sus clientes, toda vez que con esa acción están transgrediendo lo estipulado en la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, donde se estipula que los estacionamientos de estos establecimientos deben ser gratuitos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 672

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de septiembre de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**